

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARAUQUITA-ARAUCA

Al despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810650489001-2.021-00208-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantia, con el atento informe de que el termino de traslado de los tres (3) días se venció y no hubo objecion alguna a la anterior liquidación del crédito. Sirvase proveer. Arauquita, julio 25 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Araucita, (Arauca), septiembre doce (12) de  
dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, de conformidad con el numeral 3° del articulo 446 delCodigo General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se le imparte APROBACION a la anterior liquidación del crédito presentada por el Doctor OSCAR MAURICIO CASTRO GARCIA, apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 13 de septiembre de 2.022 notifico por estado Nro. 054

SILVIO DURAN GARCIA  
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro  
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co